

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cumplase lo resuelto por el Superior, según providencia que antecede. Y en consideración a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas en relación a la decisión adoptada en el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**. Las costas en mención **estarán a cargo del accionado COLPENSIONES y a favor del actor en los términos que a continuación se enuncian:**

AGENCIAS EN DERECHO	\$980.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$980.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

ANOTACIÓN: Cabe anotar que las costas impuestas a cargo del actor y a favor de la accionada en la sentencia de única instancia con fecha del 30 de junio de 2021, fueron REVOCADAS por el superior en sentencia del 03 de septiembre de 2021.



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, Septiembre 28 de 2021

RADICADO 05001 41 05 007 2021 00034

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>114</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>29 de septiembre de 2021</u>, A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
